

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Una semblanza

Por el académico DR. PEDRO J. FRÍAS

José Nicolás Matienzo renovó los méritos de la “nobleza de toga” a que pertenecía. Descendía del famoso “oidor Matienzo”, relator de la audiencia de Valladolid que pasó a la de Charcas, donde además del trabajo de curia, dejó cuatro volúmenes sobre el “Gobierno del Perú” y comentarios a las leyes españolas.

El abuelo de nuestro autor, de su mismo nombre, fue rector de la Universidad de Chuquisaca. Su padre Agustín, doctor en derecho, se acredita como Ministro Plenipotenciario de Bolivia y se radica en definitiva en Tucumán, donde nace José Nicolás el 4 de octubre de 1860. La “nobleza de toga” es ilustrada también por su propio hijo Agustín Nicolás, Presidente de la Academia de Derecho de Buenos Aires.

José Nicolás Matienzo concluye sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de Buenos Aires, pero conservará un afecto hondo por Tucumán y sus prohombres, Alberdi y Avellaneda. Era de su linaje.

Abogado, se dedica al derecho constitucional, que enseña en las Universidades de Buenos Aires y La Plata. Hace fuerte impresión en sus alumnos. Héctor P. Lanfranco recuerda sus clases vivenciales sobre la descarnada realidad de nuestras instituciones. No es orador.. No hay grandilocuencia en su frases apegadas a los hechos. El mismo Matienzo dice de sus discípulos: “Saben que su profesor no cambiará nunca una verdad por una frase literaria, y no piden otra cosa”. Osvaldo

Loudet lo describe así: “Una tarde invernal me refugié por casualidad en una pequeña aula donde José Nicolás Matienzo enseñaba lógica.

Me pareció que Stuart Mill se había escapado de su libro y con todo derecho asumido la cátedra. Matienzo era más bien algo, delgado, sereno y elegante, parco en los gestos, medido en las palabras. Semejaba un lord inglés que extrañaba el Parlamento. Era, sin embargo, un tucumano cálido, fervoroso discípulo de Alberdi”.

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata deja la cátedra de derecho civil y desde 1909 enseña constitucional. A partir de 1913 es decano por cinco años. Pero desde 1904 era profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, donde enseñaba historia de la filosofía y lógica. En 1906 inicia su decanato de seis años, rico en realizaciones fundantes, como la colección de documentos de la organización nacional, que dio base al Instituto de Investigaciones Históricas.

Como es hombre del 80, es positivista, más advertido que ingenuo. ¿Advertido de qué? De los límites de la visión positivista y por eso, no se desentiende de los interrogantes esenciales. Ejerce una función crítica dentro del sistema social y político, pero no es disidente, no practica al “antisistema”. En 1902 denuncia el “acuerdo” entre los jefes de partido: Mitre, Roca, Pellegrini y Bernardo de Irigoyen. Es sin duda uno de los operadores más lúcidos de la conciencia constitucional.

Trabaja sin aparente fatiga. Es rica su carrera administrativa en los tres poderes de gobierno que lo habilita para su labor de publicista ya que siempre está presente la realidad. A los 23 años se desempeña como Ministro de Gobierno en Santiago del Estero, y se da tiempo para redactar un proyecto de Constitución. De 1887 a 1894 se desempeña como Juez y Camarista en La Plata. Deja la magistratura y pasa al Senado de la provincia. En todas estas funciones deja testimonio de su inteligencia práctica: dictámenes o boletines o memorias o proyectos ilustrados. Su vida pública ocupa 40 años, desde el precoz Ministerio en Santiago del Estero hasta el Ministerio del Interior, del que se aleja en noviembre de 1923,

integrando el gabinete de Alvear que nada tenía que envidiar a los gobiernos europeos de entonces.

Docente, magistrado, hombre de Estado, pero también publicista. ¿Qué vida ha podido sintetizar tanta experiencia humana? Son 245 sus obras elencadas por el Dr. Francisco Luis Menagazzi. Su obra más orgánica es *El derecho representativo federal en la República Argentina*, publicada en el centenario de mayo, reeditada en francés en 1912 y en Madrid en 1917, que es la edición que tengo a la vista. Hay que citar *Temas políticos e históricos* de 1916 y los dos tomos de sus *Lecciones de derecho constitucional*, versión taquigráfica de sus clases de La Plata. Le siguen *Cuestiones de derecho público argentino* (1925), *Nuevos temas políticos e históricos* (1928) y *Remedios contra el gobierno personal* (1930). Omito muchos otros.

Cuando uno ha creído agotar las experiencias posibles para un ser humano, todavía José Nicolás Matienzo puede sorprendernos: en 1910 es Ministro de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, en 1913 vocal de la Cámara Federal de la Capital y en 1917 Procurador General de la Nación, que prefirió al de Juez de la Suprema Corte de la Nación. Los dos volúmenes de *Cuestiones de Derecho Público Argentino* son una selección de sus dictámenes. El Procurador es independiente, docto y equilibrado. No cabe decir más en su elogio. De quien en la vida civil ponía a prueba la paciencia de sus amigos denunciando “la falta de sinceridad con que se entra en la vida pública” y “la creciente mala fe con que se detentan las posiciones oficiales y se utilizan sus resortes”, no había que temer una conducta dócil al poder político como Procurador.

Matienzo es promotor de la fundación de la Academia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en 1910 y la presidió durante 20 años desde 1916 hasta su fallecimiento, el 3 de enero de 1936. La transformación de la Academia en autónoma tuvo lugar en 1923. Una de las características de su presidencia fue el estudio de importantes proyectos de leyes en la Academia, que asesoraba así a la obra legislativa.

¿Qué más? Una integridad y un señorío naturales...

BIBLIOGRAFÍA

Tratado de interpretación constitucional.
Principios. Métodos y enfoques
Segundo V. Linares Quintana
Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998

Por el académico DR. PEDRO J. FRÍAS

A los 87 años, Linares Quintana preside la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas con la creatividad, la prudencia y el señorío que han caracterizado su magisterio. Cuando la Asociación Argentina de Derecho Constitucional lo agasajó en 1998, el Dr. Alberto A. Spota, Presidente honorario de la entidad, no equivocó su elogio: no sólo maestro, sino inspirador de conductas cívicas que han hecho menos duraderos los riesgos de la democracia constitucional argentina.

Todos hemos aprendido a través de sus libros. Nos introdujo también en el derecho constitucional comparado, en la reflexión crítica pero también, desde luego, en la fidelidad al Estado de Derecho.

Y hay que recordarlo nuevamente: aunque nacido en el siglo pasado, terminó siendo la novedad del siglo XX. El siglo que termina ha demolido tres sistemas perversos, además del terrorismo de estado. Sólo han quedado los procesos de integración y el Estado de Derecho.

Esta obra de Linares Quintana es copiosa, ilustrada, didáctica, pero es también como la síntesis de todas las demás. Porque la interpretación constitucional es una reflexión pautaada que lleva a una conclusión que, como la prudencia, Santo Tomás definió magistralmente: *recta ratio agibilium*: la recta razón de lo que debe hacerse.

Mi experiencia profesional y judicial coincide en que la interpretación de la ley, cuando lleva a un infortunio axiológico, suele encontrar un principio superior que lo supera. Puede ser la equidad, de la que he escrito bastante, y así lo interpretó el Tribunal Constitucional germano.

Tengo a la vista el estudio de Otto Bachof, aparecido en “Universitas” de Stuttgart, en septiembre de 1966, y los años transcurridos no han hecho más que confirmar sus propuestas. Ni podemos aprobar el *summum jus, summa iniuria* porque el estricto derecho suele ser inequitativo, ni la interpretación libre, ni la contradicción entre la seguridad jurídica y la justicia, que como dijo Radbruch, es un conflicto de la justicia consigo misma.

Cuando Bachof escribe sobre “El juez constitucional entre derecho y política”, sus afirmaciones no pueden ser más actuales. Lo que ha cambiado es la presión de los medios de comunicación, que no son el “cuarto poder”; sino el poder envolvente que mediatiza todo (Luis Jiménez de Parga). No me citaré a mí mismo en lo que he escrito sobre estos riesgos nuevos. Sólo cito a Mermet, que describe estos procesos, y a un periodista italiano amigo que se rió de sí mismo: “El noble oficio del periodista es separar el trigo de la cizaña... y publicar la cizaña”.

Linares Quintana abre su volumen con reflexiones ajenas que nos hacen pensar. Pero él apela al sentido común y razonable discernimiento y eso se adquiere a través de valores que lamentablemente hoy parecen debilitados.

Las 876 páginas de este Tratado (Abeledo-Perrot) podrían resumir en calidad toda la literatura constitucional iberoamericana.